



ACUERDO N° 124/2021

En sesión ordinaria de 20 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, la Universidad de Santiago de Chile apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1419 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1390 de la CNA, que no acreditó el Magíster en Finanzas que imparte la Universidad. Mediante la apelación, la Universidad de Santiago de Chile solicitó al Consejo acreditar dicho Programa, en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el Oficio N°287/2021, por medio del cual comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta e informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento final. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad de Santiago de Chile y del Programa de Magíster en Finanzas a participar en la sesión ordinaria del 13 de octubre a través de videoconferencia.
- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°288/2021, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocado por la Institución en su apelación. Mediante dicho Oficio, además, invitó a la Comisión a participar en forma remota a la sesión ordinaria del 13 de octubre a fin de que expusiera sus puntos de vista.
- 4) Que, con fecha 5 de octubre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe. En los antecedentes generales, se sintetizan las razones en las que se basó la decisión de no acreditar al Magíster en Finanzas que imparte la Universidad de Santiago. En una segunda sección, se refiere a los aspectos concluyentes apelados: la congruencia entre el área de desarrollo y la denominación del Programa; la orientación académica de los integrantes del Comité Académico; algunas competencias del perfil de egreso que no se despliegan en el plan de estudios; la falta del dominio del inglés como requisito de admisión; la falta de postulaciones; la falta de consistencia entre el Trabajo Empírico como actividad de graduación y el carácter del Programa; la baja tasa de graduación y el aumento en la tasa de deserción; la falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de los estudiantes; el incumplimiento de los criterios individuales de productividad por parte del núcleo docente; que los trabajos de graduación sean guiados por profesores colaboradores; la falta de convenios y de mecanismos de vinculación con el medio; la falta de participación de estudiantes y académicos en las actividades de vinculación; la falta de acciones a largo plazo en el plan de mejora, que este no considere acciones para actualizar el plan de estudios, y la pertinencia del núcleo para dirigir los trabajos de graduación. Finalmente, en las conclusiones, se señala que el proceso de acreditación del Magíster se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.
- 5) Que, con fecha 5 de octubre de 2021, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Santiago de Chile el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución



N°233/2020, de este Consejo.

- 6) Que, en sesión de 13 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Magíster en Finanzas de la Universidad de Santiago de Chile, representado por las autoridades de la institución. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Presidente y el Director(S) de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión del 13 de octubre y en ésta, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación; el Informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1390 de la CNA, del 8 de abril de 2021, que no acreditó el Programa; el recurso de reposición que interpuso la Universidad con fecha 30 de abril de 2021; la Resolución de Acreditación N°1419 de la CNA del 21 de julio de 2021, que rechaza el recurso de reposición; el recurso de apelación de 10 de septiembre de 2021, presentado al CNED y el Informe de la CNA recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta y la información aportada por la CNA, se analizan los aspectos debatidos en el marco de los siguientes criterios de acreditación:
 - a) Sobre la **definición conceptual**, se debate acerca de la congruencia entre el área de desarrollo que define el Programa y su amplia denominación en “finanzas”.
 - b) Acerca del **sistema de organización interna**, se debate sobre las competencias y calificaciones de los integrantes del Comité Académico del Magister y su orientación más académica que profesional.
 - c) En relación con el **carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate acerca de algunas competencias del perfil de egreso que no se despliegan con claridad en el plan de estudios.
 - d) Acerca de los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se debate acerca de que el Programa no exige el dominio del inglés ni tampoco procura su formación, como también, sobre el descenso en postulaciones y selectividad.
 - e) Respecto de la **estructura del Programa y plan de estudios**, se debate acerca de la falta de consistencia entre la actividad de graduación “Trabajo Empírico” y el carácter del Programa.
 - f) Sobre la **progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se debate sobre la baja tasa de graduación dentro de la cohorte habilitada en el período 2018 - 2020; sobre la elevada tasa de deserción total para igual período, y sobre la falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de los estudiantes.
 - g) Sobre las **características generales del cuerpo académico**, se debate acerca de las horas de dedicación al Programas por parte de los docentes del núcleo.
 - h) Respecto de la **trayectoria, productividad y sustentabilidad**, se debate sobre el incumplimiento de las orientaciones individuales de los integrantes del núcleo, como también, acerca de que dos profesores del núcleo no imparten clases en el Magíster.
 - i) Acerca de las **definiciones reglamentarias**, se debate acerca de que la mayoría de los trabajos de graduación son dirigidos por académicos colaboradores.
 - j) Sobre la **vinculación con el medio**, se debate sobre la falta de convenios y de mecanismos formales de vinculación con el medio; sobre la falta de acciones específicas de internacionalización; la escasa participación de académicos y estudiantes en actividades como seminarios y congresos nacionales e internacionales



y la falta de actividades de vinculación con el ámbito profesional del Magíster y con empleadores.

- k) Acerca de la **capacidad de autorregulación**, se debate acerca de que el plan de mejora define acciones acotadas y no incorpora la actualización del plan de estudios, como también, acerca de la pertinencia del núcleo en cuestiones como docencia y actividad de graduación.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas anteriores es el siguiente:

- a) En cuanto a *definición conceptual*, la CNA observa que el Magíster declara solo un área de desarrollo en Mercados Financieros, lo que no es congruente con el amplio alcance de su denominación “en Finanzas”.

En el Informe de autoevaluación, el Programa explicita que se prepara a los estudiantes para analizar y dar soluciones prácticas a problemas que surgen desde las diversas áreas de los mercados financieros, como Análisis Financiero, Administración Financiera, Finanzas Corporativas, Gobierno Corporativo, Valoración de Empresas, Mercado de Acciones, Mercado de Bonos, Derivados y *Financial Behavioral*, entre otros. Como evidencia de ello, el Programa resalta que 100% de los académicos y el 92% de los estudiantes manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con que el nombre del Programa es consistente con los contenidos y el grado que entrega.

Al respecto, en el Informe de evaluación externa, los pares señalan que el Programa abarca diversos tópicos relacionados con mercados financieros y consideran que existe coherencia entre la denominación del Magíster, el nivel de formación y las capacidades que desarrollarán los estudiantes.

En el Informe complementario, la Comisión Nacional de Acreditación advierte que su decisión se fundamenta en lo declarado por el Comité de Área sobre la ausencia de áreas de Finanzas Corporativas y Valorización de Activos, y en que la principal actividad de graduación está relacionada con esta última, a pesar de no estar contemplada en el Programa.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que el área de desarrollo del Programa es consistente con su denominación, ya que ofrece la posibilidad de profundizar los conocimientos en los distintos campos asociados a los mercados financieros, de aplicarlos en el contexto profesional y, además, permite la incorporación de contenidos relacionados con el *Chartered Financial Analyst Program*, aspecto destacado por los pares evaluadores como un elemento diferenciador. En consecuencia, considerando los aspectos que evalúa esta dimensión y los antecedentes presentados, se estima que el Programa cumple con esta dimensión.

- b) Sobre *el sistema de organización interna*, la Comisión observa que, si bien todos los integrantes del Comité Académico cuentan con las competencias y calificaciones necesarias, poseen una orientación más académica que profesional.

En el Informe de autoevaluación, el Programa declara que los miembros del Comité son parte del núcleo, poseen grado de Doctor, demuestran trayectorias reconocidas tanto en lo académico como en lo profesional y poseen experiencia en la gestión de programas profesionales. Como evidencia de ello, se presenta la Ficha Docente y se declara que la totalidad de los académicos considera que los profesores que dirigen el Magíster cuentan con las calificaciones y experiencia necesaria, según el resultado de la encuesta de autoevaluación. En base a la revisión de los currículums, fue posible constatar que, los integrantes del núcleo Dr. Christian Espinosa y Dr. José Noguera cuentan con experiencia como académicos, el Dr. Carlos Yévenes posee vasta y destacada experiencia profesional y Dr. Balboa ha liderado asesorías para BID y el Banco Central. Dado ello, en concordancia con lo declarado por el Programa, se estima que el Comité Académico cuenta con experiencia equilibrada y adecuada para un Magíster de carácter profesional.

Cabe mencionar que los pares en su Informe de evaluación externa no se refieren a este aspecto.



En consecuencia, considerando los aspectos que evalúa el criterio Sistema de organización interna, el Consejo concluye que el Programa cumple con el criterio, dado que dos de los cuatro miembros del Comité poseen vasta experiencia profesional, lo que conlleva a una orientación equilibrada entre lo académico y profesional.

- c) Respecto del *carácter, objetivos y perfil de egreso*, la Comisión observa que el perfil de graduación es coherente con los objetivos y el carácter del Programa; sin embargo, algunas competencias declaradas no se despliegan con claridad en el plan de estudios

En su Informe de Autoevaluación, el Programa expone su objetivo general, sus objetivos específicos y presenta su perfil de egreso detallando las competencias que se espera que logren los egresados. Posteriormente, afirma que tanto el perfil de egreso como los objetivos son pertinentes con la formación que se dicta, y están orientados a atender las necesidades educativas de los estudiantes, con un marcado acento en la orientación profesional. Se destaca que el 86% de los académicos manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con la afirmación “El perfil de graduación y los objetivos son coherentes con el carácter del Programa.” Respecto de los mecanismos de revisión y ajuste del perfil de egreso, el Programa señala que el Comité del Programa revisó los contenidos y las evaluaciones docentes de los cursos impartidos en el año 2018 para verificar su alineación con el perfil, y agrega que, dado que la primera generación del Magíster egresará en diciembre del 2019 (año en que se realizó el proceso de autoevaluación), se tiene contemplado realizar durante el primer semestre del año 2020 una evaluación del perfil de egreso para realizar los ajustes necesarios. De esta forma, el Programa se alineará con la Revisión Curricular establecida en el Modelo Educativo. Se culmina señalando que los estudiantes deben evidenciar la capacidad de dar solución práctica y aplicada a diferentes problemas o temáticas relacionadas con los mercados financieros, evidenciando aquello en el Trabajo de Graduación, el cual se prepara en los cursos “Proyecto de Graduación” y “Trabajo de Graduación”.

Por su parte, los pares evaluadores señalan en su Informe que existe coherencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso del Programa; que su carácter profesional es pertinente y que el perfil de egreso se encuentra bien definido. Agregan que cada asignatura tributa a las capacidades que se han declarado, y que existen contenidos claros en las asignaturas, con un staff de académicos de excelencia en el área financiera que explicita su conocimiento y preocupación por el perfil de egreso.

La Comisión, en su Informe complementario, entrega mayores precisiones acerca de las razones que fundamentan la debilidad que observa en este criterio, y apunta a que si bien se declaran específicamente las capacidades que el Programa espera desarrollar en sus estudiantes, no se observan mecanismos de operacionalización de estas, y concluye que el despliegue efectivo en el plan de estudios de las competencias a las que aspira el perfil debe ser objeto de mejora.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo constata que existe escasa evidencia de la revisión del Perfil de egreso, según se argumenta por la institución, dada la etapa inicial del Programa. Lamentablemente, la Comisión no señaló en su resolución explícitamente cuáles son las competencias declaradas en el perfil de egreso que no se verían reflejadas en el plan de estudios, lo que impide enfocar el análisis sobre este punto. Además, los pares evaluadores, como se expuso, no levantan este aspecto como deficitario.

En conclusión, aun cuando no consta que el Programa ha llevado a cabo una revisión de su perfil de egreso, de los antecedentes presentados es posible concluir que cumple con los aspectos evaluados en este criterio. Por el contrario, no se cuenta con indicios ni evidencia que permita afirmar que existen competencias declaradas en el perfil de egreso que no se despliegan con claridad en el plan de estudios.

- d) En cuanto a los *requisitos de admisión y proceso de selección*, la Comisión menciona que el proceso de selección no considera el dominio del idioma inglés como parte de criterios de admisión, ni tampoco se procura la formación en este idioma durante los estudios, lo que se considera algo recomendable en este tipo de programas. Además, advierte un número decreciente de postulaciones y baja selectividad.



Respecto del primer aspecto mencionado, cabe señalar que la Comisión, en su Informe Complementario, esclareció que la consideración sobre el dominio del idioma inglés no debe estimarse una debilidad, sino una recomendación.

Respecto del descenso en las postulaciones y la baja selectividad, el Programa, en su Informe Autoevaluativo, explica que el Programa tiene ingresos en el primer y segundo semestre de cada año. Los postulantes deben poseer un Título Profesional y/o Licenciatura con al menos ocho semestres, otorgado por una universidad nacional o extranjera y contar con conocimientos previos en Contabilidad y Finanzas. Los interesados deben completar un Formulario de Postulación que se encuentra en el sitio web y enviar los documentos solicitados luego de lo cual el Director del Programa revisa los antecedentes y coordina las entrevistas con los postulantes. En esta entrevista, se evalúan las habilidades comunicacionales del postulante y se indaga sobre los antecedentes presentados. A su vez, se aclaran todos los aspectos formales del Programa. Luego el Comité del Programa analiza la documentación y decide la aceptación o rechazo de la postulación de acuerdo a los criterios de postulación, que asignan un puntaje a los distintos requisitos.

El Programa agrega que, en las encuestas realizadas en el contexto de la autoevaluación, los resultados indican que un 43% de los docentes está de acuerdo con que el proceso de selección de estudiantes es sistemático y riguroso; y que el 88% está de acuerdo o muy de acuerdo con que los criterios para el proceso de postulación están debidamente definidos y son conocidos por los postulantes. También se informa que la tasa de aceptación es del 85,4% para el periodo reportado.

Por su parte, el Comité de Pares señala en su informe de evaluación que el Programa cuenta con un proceso de selección de estudiantes claro, con pasos concretos y transparentes, que permite reclutar estudiantes de acuerdo con los objetivos y al carácter profesional del programa. Con los datos aportados posteriormente, la tasa de aceptación observada en los tres años de funcionamiento es de 85,4%.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con requisitos de admisión establecidos formalmente y un proceso de selección formal, de público conocimiento y aplicado sistemáticamente, y con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos, ponderados formalmente, para garantizar un proceso consistente, transparente y justo. Por otra parte, cabe destacar que el criterio de evaluación señala que el Programa debe contar con un proceso de selección formal, pero sin definir elementos específicos asociados a la tasa de selectividad. No obstante, el Consejo considera que efectivamente se observa un número decreciente de postulaciones, dificultad que no fue considerada en el plan de mejoramiento del Programa. Se sugiere que el Programa incluya objetivos y acciones en su plan de mejoramiento destinados a revertir esta situación, sobre todo teniendo como antecedente que el año 2020 no hubo postulaciones.

- e) En cuanto a la *estructura del programa y plan de estudios*, la Comisión observa que la modalidad de Trabajo Empírico en la actividad de graduación no es consistente al carácter profesional del Magíster.

En su Informe de Autoevaluación el Programa señala, respecto del trabajo de graduación, que dentro del plan de estudios existen dos asignaturas enfocadas en el desarrollo y término de este: Proyecto de Graduación (en el penúltimo semestre, con 8 SCT) y Trabajo de Graduación (en el último semestre con 17 SCT). Según se detalla, el Trabajo de Graduación debe estar inserto dentro del área de desarrollo definida en el Programa académico, esto es, Mercados Financieros. El Programa contempla tres alternativas de Trabajo de Graduación, como Actividad Formativa equivalente, las que comienzan a desarrollarse en la asignatura Proyecto de Graduación. Estas son: Valoración de Empresa; Caso, y Trabajo Empírico. Los estudiantes que escogen la actividad *Valoración de Empresas*, deberán escribir y defender una valoración de empresas que debe contener, entre otros apartados, los objetivos y metodología del estudio; una descripción y análisis financiero de la empresa o industria; un análisis del balance general; un diagnóstico financiero; un análisis operacional del negocio; proyección de estados financieros, de ingresos y costos de operación; estimaciones de flujo de caja bruto, de inversión de reposición, de inversión en capital de trabajo, entre



otros, y por último, una conclusión. Por su parte, los estudiantes que escogen la actividad de graduación *Caso* deberán escribir y defender la elaboración de un caso de estudio aplicado que debe contener, entre otros elementos, los objetivos del estudio; el planteamiento del problema; el contexto general y particular; información relevante y secundaria; puntos de análisis; preguntas detonantes, y *teaching notes*. Por último, los estudiantes que escojan la actividad de graduación *Trabajo Empírico*, deberán escribir y defender un artículo sobre finanzas, al estilo de los artículos publicados en revistas *Letter (Finance Research Letter, Economics Letters, Applied Economics Letters*, entre otras). Se detalla que estos artículos deben ser escritos en español o en inglés, con una extensión máxima de 3.000 palabras, que deben incluir un resumen del trabajo en inglés y español, la clasificación JEL y las palabras clave que definan el artículo.

En el Informe de evaluación externa, los pares corroboran que se contemplan tres alternativas para el desarrollo del Trabajo de Graduación (Valoración de empresa; Caso y Trabajo empírico) y señalan que todas las alternativas son coherentes con el carácter profesional del Programa.

En su Informe Complementario, la Comisión reitera que la modalidad de graduación de Trabajo Empírico no es consistente con el carácter profesional del Programa, y no permite demostrar claramente que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel e implique un aporte al campo profesional, de acuerdo con los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

El análisis de los antecedentes expuestos permitiría considerar, al menos en abstracto, que la actividad Trabajo Empírico se aleja del carácter profesional del Programa, lo que no se ajusta a lo requerido por el criterio de evaluación. Sin embargo, cabe tener presente que esta modalidad corresponde solo a una de tres alternativas que el Magíster contempla para el desarrollo del Trabajo de Graduación. Por ello, es posible concluir que el Programa cumple con la mayoría de los aspectos considerados en este criterio. Con todo, constituye un aspecto a mejorar por el Programa la precisión del carácter y contenido de los trabajos de graduación.

- f) En cuanto a la *progresión de estudiantes y evaluación de resultados*, la Comisión observa baja tasa de graduación dentro de la cohorte habilitada en el período 2018 - 2020; elevada tasa de deserción total para igual período y falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de sus estudiantes.

En su apelación el Programa objeta que se consideren debilidades la baja tasa de graduación y al bajo porcentaje de graduados en el tiempo teórico de duración de la carrera. Se argumenta que la carrera inició sus actividades el año 2018 con 18 matriculados, quienes debían - presentar y defender en forma presencial su Trabajo de Graduación, durante el primer semestre del 2020, lo que se ha retrasado debido, en principio, al estallido social, y luego, a la pandemia. La opinión del Programa es que la muestra considerada, de solo una cohorte, no es representativa de la situación del Programa, menos aún en un periodo lleno de incertidumbres.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el Programa cuenta con una matrícula total de 31 estudiantes, de los cuales 18 ingresaron en 2018 y 13 en 2019. En 2020 el Programa no tuvo matrícula. En el mismo documento, en el reporte de seguimiento de estudiantes que se encuentran realizando su trabajo final, el Programa informa el nivel de estado de la tesis de 15 estudiantes de la cohorte 2018, estando 14 de ellos en estado "Intermedio" y uno en estado "Inicial".

Respecto de la falta de mecanismos formales de seguimiento de estudiantes, en el Informe de Autoevaluación, el Programa indica que cuenta con indicadores de la situación académica de los estudiantes por año de ingreso. La información considera las notas de cada alumno, máximo a los 20 días de terminado el curso. Este ingreso de notas es realizado por la secretaria del Programa en planillas especialmente diseñadas para este fin. En los casos en que se detectan reprobaciones y/o deserciones, el Comité revisa y sugiere posibilidades de solución al Director quien, posteriormente, se comunica con el estudiante. El Programa señala que este sistema permite el análisis y solución de los potenciales problemas de progresión e informa



que, hasta el momento de la autoevaluación, el Programa no presentaba deserción. No obstante, también se indica que el Programa no cuenta con un sistema automatizado de seguimiento académico de los estudiantes, lo cual podría provocar dificultades en el análisis de su progresión. Concluyen su autoevaluación, indicando “avanzar hacia un sistema informático que entregue alertas sería un punto muy importante para el funcionamiento del Programa”. En consecuencia, en el plan de mejoramiento, incluyen la debilidad: “Mejorar el seguimiento académico a través de la implementación de un sistema automatizado que permita identificar tempranamente posibles casos de deserción o eliminación por motivos académicos”, y como objetivo: “Contar con un sistema automatizado de seguimiento académico de los estudiantes”, con plazo para 2022. Al respecto, la CNA, en su Informe complementario, reconoce la existencia de mecanismos de seguimiento y que el Magíster define acciones para mejorarlo.

En el Informe de Evaluación externa, los pares coinciden en advertir que la tasa de graduación ha disminuido, e indican que tres estudiantes se han graduado a la fecha (tasa de graduación 16,7%) y cinco se han retirado del programa (tasa de deserción 19,4%). Reconocen que dado el reciente inicio del Programa (primer semestre de 2018), es poco lo que se puede concluir sobre la graduación y permanencia de los estudiantes en el Magíster. Por otra parte, acerca del seguimiento de los estudiantes, los pares indican que el Programa cuenta con el soporte y sistemas de seguimiento académico de la Universidad, que permite disponer información oportuna acerca de tasas relevantes del proceso educativo como procedencia, retención, graduación y permanencia.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo considera que el Programa cumple parcialmente con el criterio Progresión de estudiantes y evaluación de resultados, pues se observa la existencia de un sistema de seguimiento académico, que actualmente reporta información respecto de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el Magíster, y para el que se definen, además, acciones en el plan de mejoramiento. Asimismo, el Consejo considera que, dado el tiempo de existencia del Programa, estos datos no pueden considerarse ni ser evaluados como tendencias. No obstante, debido al escaso análisis entregado en la apelación respecto de las tasas de graduación, y a la falta de acciones para mejorar este indicador, no se dispone de evidencia que permita afirmar que el Programa cuenta con capacidad instalada de retroalimentación del desempeño a partir de la información disponible. Esta conclusión considera también que, a pesar del reciente inicio del Programa, la información disponible debe ser aprovechada para retroalimentar el desempeño, en particular, en relación con la baja tasa de graduados observada.

- g) Sobre las características generales del cuerpo académico, la Comisión observa que los integrantes del núcleo, en conjunto, solo dedican semanalmente un total de treinta y cuatro horas al Programa.

En el Informe de Autoevaluación el Programa menciona que los profesores del núcleo pueden realizar las siguientes actividades: docencia, dirección de trabajo de graduación, evaluación de trabajos de graduación, comisiones de defensa de trabajos de graduación y otras actividades administrativas. De acuerdo con la descripción que el Programa realiza de su cuerpo académico, se cuenta con un claustro de cinco académicos y seis profesores colaboradores, sin presentar profesores visitantes. Todos los profesores del núcleo participan de otros claustros de programas de posgrado de la Universidad, incluido el Director del Programa (que dedica dos horas al Magíster en Planificación y Gestión Tributaria, y dos horas al Magíster en Economía Financiera). Revisada la dedicación horaria de los académicos, fue posible constatar que todos los académicos del núcleo realizan labores de gestión, docencia e investigación en una dedicación estándar (6 horas totales cada uno), salvo el Director del Programa, quien tiene dedicación mayor.

La comisión de pares evaluadores señala que se aprecia un nivel adecuado de dedicación al Programa de los académicos más productivos del núcleo (con relación a los demás académicos del núcleo), tanto en términos de docencia como de guía de tesis.



Considerando los antecedentes expuestos el Consejo concluye que el Programa cumple con los aspectos señalados en este criterio, en tanto sus integrantes realizan de manera proporcional las tareas de gestión, docencia e investigación señaladas.

- h) Respecto de la *trayectoria, productividad y sustentabilidad*, la Comisión observa que, de acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, los integrantes del núcleo satisfacen las dimensiones grupales, no así las individuales. Junto a ello, señala que dos de los académicos del núcleo no imparten clases en el Magíster.

El Programa argumenta en su apelación que respecto de la Orientación Individual de productividad se realiza una interpretación que considera que las funciones de liderazgo desempeñadas por los académicos son equivalentes a las actividades que demuestran trayectoria y actividad profesional, como la participación en Directorios o cargos en Alta Dirección Pública. A partir de esta interpretación, el Programa señala que dos académicos realizan labores de Decanato, Vicedecanato y Dirección de Programas, las que serían equivalentes a las desempeñadas por funcionarios de Alta Dirección Pública.

En su Informe de autoevaluación, el Programa entrega información que permite concluir que los dos académicos referidos no demuestran experiencia profesional, ni en participación en directorios o cargos de Alta Dirección Pública, ni en consultorías y/o asistencia técnica, ni tampoco en proyectos de intervención, innovación y/o desarrollo tecnológico. Al respecto, no tiene fundamento la interpretación del Programa, expuesta en su apelación, respecto de considerar los cargos académicos en la Universidad como experiencia profesional equivalente, dado el carácter eminentemente académico de los primeros.

El Informe de evaluación externa observa que el núcleo está compuesto por cinco académicos que cumplen las orientaciones de productividad, tanto individuales como grupales, y destaca las publicaciones de los académicos vinculados al Programa (Núcleo y Colaboradores), también el número de proyectos externos adjudicados, así como las consultorías y asistencias técnicas realizadas (desde 2015 a 2019).

Considerando estos antecedentes, se puede concluir que el Programa no cumple con el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad, en tanto dos de los cinco integrantes de su núcleo docente no dan cuenta de manera satisfactoria de las orientaciones de productividad individuales establecida por este.

- i) Acerca de las *definiciones reglamentarias*, la CNA observa que la mayoría de los trabajos de graduación han sido guiados por profesores colaboradores.

En su Informe de Autoevaluación el Programa informa que a fines del primer semestre de 2019 se estaban desarrollando 16 trabajos de graduación, y se entrega el detalle de estos para los años 2018 y 2019, indicando el profesor guía. Del análisis de esta información, es posible concluir que 17 de 21 (87%) de los trabajos de graduación realizados por los estudiantes fueron guiados por académicos Colaboradores del Programa, y solo cuatro trabajos (19%) tuvieron como profesor guía un académico del núcleo. Esta información debería rectificar los datos aportados por el Programa en el Formulario de antecedentes, donde se presenta la experiencia en dirección de tesis de postgrado de los profesores del núcleo académico, y se verifica que el Programa no cumplió con las normas internas sobre las funciones del cuerpo académico que él mismo definió, pues entre los años 2018 y 2019 se realizaron trabajos de graduación que estuvieron a cargo de profesores colaboradores del Programa, lo que la normativa no permitía.

Al respecto, los pares evaluadores señalan que se aprecia un nivel adecuado de implicación o dedicación al Programa de los académicos más productivos del núcleo (con relación a los demás académicos del núcleo), en términos de guía de tesis, pero que los trabajos de graduación final, en general, son dirigidos por profesores colaboradores y no del núcleo.

Considerando estos antecedentes, el Consejo concluye que el Programa no cumple con un aspecto fundamental del criterio de Definiciones reglamentarias referido a la



dirección de tesis o trabajos de graduación por parte de los profesores que integran el núcleo y no por académicos colaboradores. Si bien la Universidad ha adoptado medidas para evitar esta situación, no se puede desconocer que al momento de someterse al proceso de acreditación el Programa y la Universidad conocían los criterios y sus exigencias.

- j) Acerca de la *vinculación con el medio*, la Comisión observa cinco debilidades: que el Programa no cuenta con convenios ni se reporta que acceda a convenios institucionales; falta de mecanismos formales de vinculación con el medio; ausencia de acciones específicas de internacionalización; falta de participación de académicos y estudiantes en actividades como seminarios y congresos nacionales e internacionales; y escasas actividades de vinculación con el ámbito profesional del Magíster y con empleadores.

En el Informe Autoevaluativo, el Programa señala que se han desarrollado charlas y seminarios, que en 2018 recibieron estudiantes extranjeros y que se adscribe a los convenios de la Facultad. No obstante, reconoce que sus estudiantes no han utilizado dichos convenios, lo que atribuye a que su cuerpo estudiantil no cuenta con “dedicación exclusiva como para poder explorar estadías de estudios en el extranjero de largo tiempo”. Sin embargo, el Programa considera que lo anterior no genera un impacto negativo, dado que los estudiantes pueden lograr los resultados esperados de su formación mediante los accesos que tienen disponibles tanto en aspectos físicos, financieros y bibliográficos. Por último, el Magíster declara que no ha suscrito convenios propios.

El Comité de Pares, por su parte, considera que la vinculación académica con el medio es una fortaleza de la Facultad, no obstante, corrobora que el Programa no declara convenios ni explicita como propias las diversas oportunidades y actividades que la Facultad ofrece. Por otra parte, si bien el Programa mencionó la realización de tres seminarios durante 2018, no hay evidencia de una actividad similar en los últimos años. Así, concluye que no hay evidencia de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio, ni acerca del impacto real de los convenios de la Facultad, ni de la vinculación con potenciales empleadores.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo comparte la opinión del Comité de Pares y de la Comisión y concluye que el criterio Vinculación con el medio no se encuentra cumplido, puesto que el Programa carece de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio y con potenciales empleadores, y tampoco hay evidencia acerca del impacto real de los convenios de la Facultad de Administración y Economía

- k) Sobre la *capacidad de autorregulación*, la Comisión advierte que el plan de mejora define acciones razonables, pero acotadas, con baja autocrítica y con metas que no dan cuenta de mayores desafíos y que no incorpora acciones como una actualización del plan de estudios, ni aborda la relevancia y pertinencia del núcleo en cuestiones como docencia y la actividad de graduación.

Sobre la primera debilidad referida al plan de mejoramiento, el Comité de pares, en su Informe de evaluación, señala que este es factible, verificable y contiene elementos que permiten un buen control de gestión, pero no incorpora la necesidad de revisar o actualizar el plan de estudios, ni la mirada de los empleadores respecto de los graduados ni sobre los contenidos del programa. Tampoco aborda elementos vinculados con la relevancia y pertinencia del núcleo del Programa. Por tanto, pese a estar bien estructurado, califica al plan de mejoramiento como “escueto, simple y cortoplacista”.

Al respecto, el Consejo comparte solo parcialmente el juicio de la Comisión Nacional de Acreditación, al considerar que el Programa incorpora en el plan de mejora la mayor parte de los elementos que son observados en el criterio de autorregulación, incluyéndolos dentro de su organización y procesos de desarrollo interno; ello, a excepción de la asignación de roles en el trabajo de graduación, que el Programa señala haber resuelto con posterioridad a este proceso de acreditación. Al respecto, parece plausible la evaluación de los pares respecto a que la etapa inicial en que está



el Programa, y la contingencia que debió enfrentar estos últimos años, impidan verificar resultados de una planificación estratégica más profunda, lo que deberá ser atendido por éste en el corto plazo, de manera de implementar los mecanismos sistemáticos de autorregulación para definir e implementar acciones de mejoramiento continuo.

Respecto a la segunda debilidad observada, que establece que el plan de mejora no incorpora una actualización del plan de estudios, se puede evidenciar que en el Plan de Desarrollo presenta en su Informe de Autoevaluación, el Programa identifica mecanismos de reformulación y/o actualización en un proceso de toma de decisiones organizado en seis etapas, e incorporado al Modelo Educativo Institucional que rige en la Universidad. Cabe señalar, además, que el Plan de Mejoramiento se inserta dentro de un Plan Estratégico de la Facultad de Administración y Economía, y de un Plan Estratégico Institucional de Postgrado de la Universidad; dentro de este último Plan Estratégico, se define un objetivo de “Consolidar la excelencia académica de los programas de Posgrado”, una de cuyas estrategias definidas es “alinear los programas con el Modelo Educativo Institucional”.

Finalmente, en la tercera y última debilidad, referida a la redefinición de roles sobre la dirección de los trabajos de graduación, se constata que ni en el Informe de autoevaluación ni en el plan de mejoramiento se aborda este ámbito.

En su apelación, el Programa señala que si bien en el Plan de mejoramiento no se consigna la actualización del plan de estudios, sí se encuentra declarado en el Informe de Autoevaluación como un procedimiento planificado por el Programa; junto con ello, señala que el Modelo Educativo Institucional considera opiniones de los distintos actores involucrados en la formación profesional (académicos, egresados y empleadores), y que éste además considera la relevancia y pertinencia del Núcleo en cuestiones como docencia y actividad de graduación, entre otros.

En síntesis, tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa ha cumplido con este criterio, toda vez que muestra un suficiente desarrollo de autoanálisis que le permiten abordar las dimensiones de desarrollo y de mejoramiento coherentes y pertinentes con el proceso institucional que está iniciando, pese a que la consolidación de su implementación debiese llevarlo a definir más claramente mecanismos de evaluación de su desarrollo programático.

- 4) Que, en términos generales, considerando los criterios de evaluación y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Magíster en Finanzas de la Universidad de Santiago cumple parcialmente con los criterios de evaluación para programas de postgrado.

En efecto, el Programa cuenta con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos, consistentes entre sí, y acordes al carácter profesional que se declara. Cuenta además con un plan de estudios que es claro y coherente con el perfil de egreso declarado. No obstante, debe realizar un esfuerzo por evaluar su pertinencia, cumplir con la revisión curricular planificada y asegurar que a él tributen las competencias que se declaran en el perfil de egreso.

El Programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que están formalizados; no obstante, dado el carácter inicial del Magister, debe comenzar a evidenciar su aplicación sistemática y a considerar horizontes de más largo plazo.

Asimismo, se inserta en una estructura formalizada, con apoyos administrativos y procesos definidos, y cuenta con un cuerpo docente suficiente e idóneo para su desarrollo. Sin embargo, debe hacer esfuerzos por dar cumplimiento a los criterios de productividad y observar la normativa interna que regula sus propios procesos académicos. También, debe diseñar e implementar una estrategia de vinculación con el medio que le permita evaluar y enriquecer el análisis y autoevaluación del programa, y el mejoramiento de su diseño curricular y el perfil de egreso.

Por último, el Consejo no puede dejar de observar la excesiva duración de los procesos de acreditación, lo que si bien puede complejizar el análisis no puede conducir a reducirlo, descartando información en razón de la mera fecha de su aparición. En este sentido, el Consejo entiende como un imperativo de razonabilidad el considerar a las instituciones de




educación superior y a sus programas sometidos a acreditación como objetos de evaluación esencialmente dinámicos.


EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 10 de septiembre de 2021 por la Universidad de Santiago de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N°1419 de la Comisión Nacional de Acreditación, y acreditar al programa de Magíster en Finanzas por dos años, plazo que culmina el 20 de octubre de 2023
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Santiago de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2046383-691111 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 28 de octubre de 2021.

Resolución Exenta N° 222

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°124/2021, respecto de la apelación presentada por la Universidad de Santiago de Chile, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°124/2021, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 124/2021

En sesión ordinaria de 20 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, la Universidad de Santiago de Chile apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1419 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1390 de la CNA, que no acreditó el Magíster en Finanzas que imparte la Universidad. Mediante la apelación, la Universidad de Santiago de Chile solicitó al Consejo acreditar dicho Programa, en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el Oficio N°287/2021, por medio del cual comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta e informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento final. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad de Santiago de Chile y del Programa de Magíster en Finanzas a participar en la sesión ordinaria del 13 de octubre a través de videoconferencia.
- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°288/2021, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocado por la Institución en su apelación. Mediante dicho Oficio, además, invitó a la Comisión a participar en forma remota a la sesión ordinaria del 13 de octubre a fin de que expusiera sus puntos de vista.
- 4) Que, con fecha 5 de octubre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe. En los antecedentes generales, se sintetizan las razones en las que se basó la decisión de no acreditar al Magíster en Finanzas que imparte la Universidad de Santiago. En una segunda sección, se refiere a los aspectos concluyentes apelados: la congruencia entre el área de desarrollo y la denominación del Programa; la orientación académica de los integrantes del Comité Académico; algunas competencias del perfil de egreso que no se despliegan en el plan de estudios; la falta del dominio del inglés como requisito de admisión; la falta de postulaciones; la falta de consistencia entre el Trabajo Empírico como actividad de graduación y el carácter del Programa; la baja tasa de graduación y el aumento en la tasa de deserción; la falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de los estudiantes; el incumplimiento de los criterios individuales de productividad por parte del núcleo docente; que los trabajos de graduación sean guiados por profesores colaboradores; la falta de convenios y de mecanismos de vinculación con el medio; la falta de participación de estudiantes y académicos en las actividades de vinculación; la falta de acciones a largo plazo en el plan de mejora, que este no considere acciones para actualizar el plan de estudios, y la pertinencia del núcleo para dirigir los trabajos de graduación. Finalmente, en las conclusiones, se señala que el proceso de acreditación del Magíster se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.
- 5) Que, con fecha 5 de octubre de 2021, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Santiago de Chile el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 13 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Magíster en Finanzas de la Universidad de Santiago de Chile, representado por las autoridades de la institución. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Presidente y el Director(S) de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

- 7) Que, en sesión del 13 de octubre y en ésta, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación; el Informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1390 de la CNA, del 8 de abril de 2021, que no acreditó el Programa; el recurso de reposición que interpuso la Universidad con fecha 30 de abril de 2021; la Resolución de Acreditación N°1419 de la CNA del 21 de julio de 2021, que rechaza el recurso de reposición; el recurso de apelación de 10 de septiembre de 2021, presentado al CNED y el Informe de la CNA recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta y la información aportada por la CNA, se analizan los aspectos debatidos en el marco de los siguientes criterios de acreditación:
 - a) Sobre la **definición conceptual**, se debate acerca de la congruencia entre el área de desarrollo que define el Programa y su amplia denominación en “finanzas”.
 - b) Acerca del **sistema de organización interna**, se debate sobre las competencias y calificaciones de los integrantes del Comité Académico del Magíster y su orientación más académica que profesional.
 - c) En relación con el **carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate acerca de algunas competencias del perfil de egreso que no se despliegan con claridad en el plan de estudios.
 - d) Acerca de los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se debate acerca de que el Programa no exige el dominio del inglés ni tampoco procura su formación, como también, sobre el descenso en postulaciones y selectividad.
 - e) Respecto de la **estructura del Programa y plan de estudios**, se debate acerca de la falta de consistencia entre la actividad de graduación “Trabajo Empírico” y el carácter del Programa.
 - f) Sobre la **progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se debate sobre la baja tasa de graduación dentro de la cohorte habilitada en el período 2018 - 2020; sobre la elevada tasa de deserción total para igual período, y sobre la falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de los estudiantes.
 - g) Sobre las **características generales del cuerpo académico**, se debate acerca de las horas de dedicación al Programas por parte de los docentes del núcleo.
 - h) Respecto de la **trayectoria, productividad y sustentabilidad**, se debate sobre el incumplimiento de las orientaciones individuales de los integrantes del núcleo, como también, acerca de que dos profesores del núcleo no imparten clases en el Magíster.
 - i) Acerca de las **definiciones reglamentarias**, se debate acerca de que la mayoría de los trabajos de graduación son dirigidos por académicos colaboradores.
 - j) Sobre la **vinculación con el medio**, se debate sobre la falta de convenios y de mecanismos formales de vinculación con el medio; sobre la falta de acciones específicas de internacionalización; la escasa participación de académicos y estudiantes en actividades como seminarios y congresos nacionales e internacionales y la falta de actividades de vinculación con el ámbito profesional del Magíster y con empleadores.
 - k) Acerca de la **capacidad de autorregulación**, se debate acerca de que el plan de mejora define acciones acotadas y no incorpora la actualización del plan de estudios, como también, acerca de la pertinencia del núcleo en cuestiones como docencia y actividad de graduación.

3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas anteriores es el siguiente:

- a) En cuanto a *definición conceptual*, la CNA observa que el Magíster declara solo un área de desarrollo en Mercados Financieros, lo que no es congruente con el amplio alcance de su denominación “en Finanzas”.

En el Informe de autoevaluación, el Programa explicita que se prepara a los estudiantes para analizar y dar soluciones prácticas a problemas que surgen desde las diversas áreas de los mercados financieros, como Análisis Financiero, Administración Financiera, Finanzas Corporativas, Gobierno Corporativo, Valoración de Empresas, Mercado de Acciones, Mercado de Bonos, Derivados y *Financial Behavioral*, entre otros. Como evidencia de ello, el Programa resalta que 100% de los académicos y el 92% de los estudiantes manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con que el nombre del Programa es consistente con los contenidos y el grado que entrega.

Al respecto, en el Informe de evaluación externa, los pares señalan que el Programa abarca diversos tópicos relacionados con mercados financieros y consideran que existe coherencia entre la denominación del Magíster, el nivel de formación y las capacidades que desarrollarán los estudiantes.

En el Informe complementario, la Comisión Nacional de Acreditación advierte que su decisión se fundamenta en lo declarado por el Comité de Área sobre la ausencia de áreas de Finanzas Corporativas y Valorización de Activos, y en que la principal actividad de graduación está relacionada con esta última, a pesar de no estar contemplada en el Programa.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que el área de desarrollo del Programa es consistente con su denominación, ya que ofrece la posibilidad de profundizar los conocimientos en los distintos campos asociados a los mercados financieros, de aplicarlos en el contexto profesional y, además, permite la incorporación de contenidos relacionados con el *Chartered Financial Analyst Program*, aspecto destacado por los pares evaluadores como un elemento diferenciador. En consecuencia, considerando los aspectos que evalúa esta dimensión y los antecedentes presentados, se estima que el Programa cumple con esta dimensión.

- b) Sobre *el sistema de organización interna*, la Comisión observa que, si bien todos los integrantes del Comité Académico cuentan con las competencias y calificaciones necesarias, poseen una orientación más académica que profesional.

En el Informe de autoevaluación, el Programa declara que los miembros del Comité son parte del núcleo, poseen grado de Doctor, demuestran trayectorias reconocidas tanto en lo académico como en lo profesional y poseen experiencia en la gestión de programas profesionales. Como evidencia de ello, se presenta la Ficha Docente y se declara que la totalidad de los académicos considera que los profesores que dirigen el Magíster cuentan con las calificaciones y experiencia necesaria, según el resultado de la encuesta de autoevaluación. En base a la revisión de los currículums, fue posible constatar que, los integrantes del núcleo Dr. Christian Espinosa y Dr. José Noguera cuentan con experiencia como académicos, el Dr. Carlos Yévenes posee vasta y destacada experiencia profesional y Dr. Balboa ha liderado asesorías para BID y el Banco Central. Dado ello, en concordancia con lo declarado por el Programa, se estima que el Comité Académico cuenta con experiencia equilibrada y adecuada para un Magíster de carácter profesional.

Cabe mencionar que los pares en su Informe de evaluación externa no se refieren a este aspecto.

En consecuencia, considerando los aspectos que evalúa el criterio Sistema de organización interna, el Consejo concluye que el Programa cumple con el criterio, dado que dos de los cuatro miembros del Comité poseen vasta experiencia profesional, lo que conlleva a una orientación equilibrada entre lo académico y profesional.

- c) Respecto del *carácter, objetivos y perfil de egreso*, la Comisión observa que el perfil de graduación es coherente con los objetivos y el carácter del Programa; sin embargo, algunas competencias declaradas no se despliegan con claridad en el plan de estudios

En su Informe de Autoevaluación, el Programa expone su objetivo general, sus objetivos específicos y presenta su perfil de egreso detallando las competencias que se espera que logren los egresados. Posteriormente, afirma que tanto el perfil de egreso como los objetivos son pertinentes con la formación que se dicta, y están orientados a atender las necesidades educativas de los estudiantes, con un marcado acento en la orientación profesional. Se destaca que el 86% de los académicos manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con la afirmación “El perfil de graduación y los objetivos son coherentes con el carácter del Programa.” Respecto de los mecanismos de revisión y ajuste del perfil de egreso, el Programa señala que el Comité del Programa revisó los contenidos y las evaluaciones docentes de los cursos impartidos en el año 2018 para verificar su alineación con el perfil, y agrega que, dado que la primera generación del Magíster egresará en diciembre del 2019 (año en que se realizó el proceso de autoevaluación), se tiene contemplado realizar durante el primer semestre del año 2020 una evaluación del perfil de egreso para realizar los ajustes necesarios. De esta forma, el Programa se alinearán con la Revisión Curricular establecida en el Modelo Educativo. Se culmina señalando que los estudiantes deben evidenciar la capacidad de dar solución práctica y aplicada a diferentes problemas o temáticas relacionadas con los mercados financieros, evidenciando aquello en el Trabajo de Graduación, el cual se prepara en los cursos “Proyecto de Graduación” y “Trabajo de Graduación”.

Por su parte, los pares evaluadores señalan en su Informe que existe coherencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso del Programa; que su carácter profesional es pertinente y que el perfil de egreso se encuentra bien definido. Agregan que cada asignatura tributa a las capacidades que se han declarado, y que existen contenidos claros en las asignaturas, con un staff de académicos de excelencia en el área financiera que explicita su conocimiento y preocupación por el perfil de egreso.

La Comisión, en su Informe complementario, entrega mayores precisiones acerca de las razones que fundamentan la debilidad que observa en este criterio, y apunta a que si bien se declaran específicamente las capacidades que el Programa espera desarrollar en sus estudiantes, no se observan mecanismos de operacionalización de estas, y concluye que el despliegue efectivo en el plan de estudios de las competencias a las que aspira el perfil debe ser objeto de mejora.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo constata que existe escasa evidencia de la revisión del Perfil de egreso, según se argumenta por la institución, dada la etapa inicial del Programa. Lamentablemente, la Comisión no señaló en su resolución explícitamente cuáles son las competencias declaradas en el perfil de egreso que no se verían reflejadas en el plan de estudios, lo que impide enfocar el análisis sobre este punto. Además, los pares evaluadores, como se expuso, no levantan este aspecto como deficitario.

En conclusión, aun cuando no consta que el Programa ha llevado a cabo una revisión de su perfil de egreso, de los antecedentes presentados es posible concluir que cumple con los aspectos evaluados en este criterio. Por el contrario, no se cuenta con indicios ni evidencia que permita afirmar que existen competencias declaradas en el perfil de egreso que no se despliegan con claridad en el plan de estudios.

- d) En cuanto a los *requisitos de admisión y proceso de selección*, la Comisión menciona que el proceso de selección no considera el dominio del idioma inglés como parte de criterios de admisión, ni tampoco se procura la formación en este idioma durante los estudios, lo que se considera algo recomendable en este tipo de programas. Además, advierte un número decreciente de postulaciones y baja selectividad.

Respecto del primer aspecto mencionado, cabe señalar que la Comisión, en su Informe Complementario, esclareció que la consideración sobre el dominio del idioma inglés no debe estimarse una debilidad, sino una recomendación.

Respecto del descenso en las postulaciones y la baja selectividad, el Programa, en su Informe Autoevaluativo, explica que el Programa tiene ingresos en el primer y segundo semestre de cada año. Los postulantes deben poseer un Título Profesional y/o Licenciatura con al menos ocho semestres, otorgado por una universidad nacional o extranjera y contar con conocimientos previos en Contabilidad y Finanzas. Los interesados deben completar un Formulario de Postulación que se encuentra en el sitio web y enviar los documentos solicitados luego de lo cual el Director del Programa revisa

los antecedentes y coordina las entrevistas con los postulantes. En esta entrevista, se evalúan las habilidades comunicacionales del postulante y se indaga sobre los antecedentes presentados. A su vez, se aclaran todos los aspectos formales del Programa. Luego el Comité del Programa analiza la documentación y decide la aceptación o rechazo de la postulación de acuerdo a los criterios de postulación, que asignan un puntaje a los distintos requisitos.

El Programa agrega que, en las encuestas realizadas en el contexto de la autoevaluación, los resultados indican que un 43% de los docentes está de acuerdo con que el proceso de selección de estudiantes es sistemático y riguroso; y que el 88% está de acuerdo o muy de acuerdo con que los criterios para el proceso de postulación están debidamente definidos y son conocidos por los postulantes. También se informa que la tasa de aceptación es del 85,4% para el periodo reportado.

Por su parte, el Comité de Pares señala en su informe de evaluación que el Programa cuenta con un proceso de selección de estudiantes claro, con pasos concretos y transparentes, que permite reclutar estudiantes de acuerdo con los objetivos y al carácter profesional del programa. Con los datos aportados posteriormente, la tasa de aceptación observada en los tres años de funcionamiento es de 85,4%.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con requisitos de admisión establecidos formalmente y un proceso de selección formal, de público conocimiento y aplicado sistemáticamente, y con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos, ponderados formalmente, para garantizar un proceso consistente, transparente y justo. Por otra parte, cabe destacar que el criterio de evaluación señala que el Programa debe contar con un proceso de selección formal, pero sin definir elementos específicos asociados a la tasa de selectividad. No obstante, el Consejo considera que efectivamente se observa un número decreciente de postulaciones, dificultad que no fue considerada en el plan de mejoramiento del Programa. Se sugiere que el Programa incluya objetivos y acciones en su plan de mejoramiento destinados a revertir esta situación, sobre todo teniendo como antecedente que el año 2020 no hubo postulaciones.

- e) En cuanto a la *estructura del programa y plan de estudios*, la Comisión observa que la modalidad de Trabajo Empírico en la actividad de graduación no es consistente al carácter profesional del Magíster.

En su Informe de Autoevaluación el Programa señala, respecto del trabajo de graduación, que dentro del plan de estudios existen dos asignaturas enfocadas en el desarrollo y término de este: Proyecto de Graduación (en el penúltimo semestre, con 8 SCT) y Trabajo de Graduación (en el último semestre con 17 SCT). Según se detalla, el Trabajo de Graduación debe estar inserto dentro del área de desarrollo definida en el Programa académico, esto es, Mercados Financieros. El Programa contempla tres alternativas de Trabajo de Graduación, como Actividad Formativa equivalente, las que comienzan a desarrollarse en la asignatura Proyecto de Graduación. Estas son: Valoración de Empresa; Caso, y Trabajo Empírico. Los estudiantes que escogen la actividad *Valoración de Empresas*, deberán escribir y defender una valoración de empresas que debe contener, entre otros apartados, los objetivos y metodología del estudio; una descripción y análisis financiero de la empresa o industria; un análisis del balance general; un diagnóstico financiero; un análisis operacional del negocio; proyección de estados financieros, de ingresos y costos de operación; estimaciones de flujo de caja bruto, de inversión de reposición, de inversión en capital de trabajo, entre otros, y por último, una conclusión. Por su parte, los estudiantes que escogen la actividad de graduación *Caso* deberán escribir y defender la elaboración de un caso de estudio aplicado que debe contener, entre otros elementos, los objetivos del estudio; el planteamiento del problema; el contexto general y particular; información relevante y secundaria; puntos de análisis; preguntas detonantes, y *teaching notes*. Por último, los estudiantes que escojan la actividad de graduación *Trabajo Empírico*, deberán escribir y defender un artículo sobre finanzas, al estilo de los artículos publicados en revistas *Letter (Finance Research Letter, Economics Letters, Applied Economics Letters*, entre otras). Se detalla que estos artículos deben ser escritos en español o en inglés, con una extensión máxima de 3.000 palabras, que deben incluir un resumen del trabajo en inglés y español, la clasificación JEL y las palabras clave que definan el artículo.

En el Informe de evaluación externa, los pares corroboran que se contemplan tres alternativas para el desarrollo del Trabajo de Graduación (Valoración de empresa; Caso y Trabajo empírico) y señalan que todas las alternativas son coherentes con el carácter profesional del Programa.

En su Informe Complementario, la Comisión reitera que la modalidad de graduación de Trabajo Empírico no es consistente con el carácter profesional del Programa, y no permite demostrar claramente que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel e implique un aporte al campo profesional, de acuerdo con los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

El análisis de los antecedentes expuestos permitiría considerar, al menos en abstracto, que la actividad Trabajo Empírico se aleja del carácter profesional del Programa, lo que no se ajusta a lo requerido por el criterio de evaluación. Sin embargo, cabe tener presente que esta modalidad corresponde solo a una de tres alternativas que el Magíster contempla para el desarrollo del Trabajo de Graduación. Por ello, es posible concluir que el Programa cumple con la mayoría de los aspectos considerados en este criterio. Con todo, constituye un aspecto a mejorar por el Programa la precisión del carácter y contenido de los trabajos de graduación.

- f) En cuanto a la *progresión de estudiantes y evaluación de resultados*, la Comisión observa baja tasa de graduación dentro de la cohorte habilitada en el período 2018 - 2020; elevada tasa de deserción total para igual período y falta de mecanismos efectivos para el seguimiento periódico de sus estudiantes.

En su apelación el Programa objeta que se consideren debilidades la baja tasa de graduación y al bajo porcentaje de graduados en el tiempo teórico de duración de la carrera. Se argumenta que la carrera inició sus actividades el año 2018 con 18 matriculados, quienes debían - presentar y defender en forma presencial su Trabajo de Graduación, durante el primer semestre del 2020, lo que se ha retrasado debido, en principio, al estallido social, y luego, a la pandemia. La opinión del Programa es que la muestra considerada, de solo una cohorte, no es representativa de la situación del Programa, menos aún en un periodo lleno de incertidumbres.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el Programa cuenta con una matrícula total de 31 estudiantes, de los cuales 18 ingresaron en 2018 y 13 en 2019. En 2020 el Programa no tuvo matrícula. En el mismo documento, en el reporte de seguimiento de estudiantes que se encuentran realizando su trabajo final, el Programa informa el nivel de estado de la tesis de 15 estudiantes de la cohorte 2018, estando 14 de ellos en estado "Intermedio" y uno en estado "Inicial".

Respecto de la falta de mecanismos formales de seguimiento de estudiantes, en el Informe de Autoevaluación, el Programa indica que cuenta con indicadores de la situación académica de los estudiantes por año de ingreso. La información considera las notas de cada alumno, máximo a los 20 días de terminado el curso. Este ingreso de notas es realizado por la secretaria del Programa en planillas especialmente diseñadas para este fin. En los casos en que se detectan reprobaciones y/o deserciones, el Comité revisa y sugiere posibilidades de solución al Director quien, posteriormente, se comunica con el estudiante. El Programa señala que este sistema permite el análisis y solución de los potenciales problemas de progresión e informa que, hasta el momento de la autoevaluación, el Programa no presentaba deserción. No obstante, también se indica que el Programa no cuenta con un sistema automatizado de seguimiento académico de los estudiantes, lo cual podría provocar dificultades en el análisis de su progresión. Concluyen su autoevaluación, indicando "avanzar hacia un sistema informático que entregue alertas sería un punto muy importante para el funcionamiento del Programa". En consecuencia, en el plan de mejoramiento, incluyen la debilidad: "Mejorar el seguimiento académico a través de la implementación de un sistema automatizado que permita identificar tempranamente posibles casos de deserción o eliminación por motivos académicos", y como objetivo: "Contar con un sistema automatizado de seguimiento académico de los estudiantes", con plazo para 2022. Al respecto, la CNA, en su Informe complementario, reconoce la existencia de mecanismos de seguimiento y que el Magíster define acciones para mejorarlo.

En el Informe de Evaluación externa, los pares coinciden en advertir que la tasa de graduación ha disminuido, e indican que tres estudiantes se han graduado a la fecha (tasa de graduación 16,7%) y cinco se han retirado del programa (tasa de deserción 19,4%). Reconocen que dado el reciente inicio del Programa (primer semestre de 2018), es poco lo que se puede concluir sobre la graduación y permanencia de los estudiantes en el Magíster. Por otra parte, acerca del seguimiento de los estudiantes, los pares indican que el Programa cuenta con el soporte y sistemas de seguimiento académico de la Universidad, que permite disponer información oportuna acerca de tasas relevantes del proceso educativo como procedencia, retención, graduación y permanencia.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo considera que el Programa cumple parcialmente con el criterio Progresión de estudiantes y evaluación de resultados, pues se observa la existencia de un sistema de seguimiento académico, que actualmente reporta información respecto de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el Magíster, y para el que se definen, además, acciones en el plan de mejoramiento. Asimismo, el Consejo considera que, dado el tiempo de existencia del Programa, estos datos no pueden considerarse ni ser evaluados como tendencias. No obstante, debido al escaso análisis entregado en la apelación respecto de las tasas de graduación, y a la falta de acciones para mejorar este indicador, no se dispone de evidencia que permita afirmar que el Programa cuenta con capacidad instalada de retroalimentación del desempeño a partir de la información disponible. Esta conclusión considera también que, a pesar del reciente inicio del Programa, la información disponible debe ser aprovechada para retroalimentar el desempeño, en particular, en relación con la baja tasa de graduados observada.

- g) Sobre las características generales del cuerpo académico, la Comisión observa que los integrantes del núcleo, en conjunto, solo dedican semanalmente un total de treinta y cuatro horas al Programa.

En el Informe de Autoevaluación el Programa menciona que los profesores del núcleo pueden realizar las siguientes actividades: docencia, dirección de trabajo de graduación, evaluación de trabajos de graduación, comisiones de defensa de trabajos de graduación y otras actividades administrativas. De acuerdo con la descripción que el Programa realiza de su cuerpo académico, se cuenta con un claustro de cinco académicos y seis profesores colaboradores, sin presentar profesores visitantes. Todos los profesores del núcleo participan de otros claustros de programas de posgrado de la Universidad, incluido el Director del Programa (que dedica dos horas al Magíster en Planificación y Gestión Tributaria, y dos horas al Magíster en Economía Financiera). Revisada la dedicación horaria de los académicos, fue posible constatar que todos los académicos del núcleo realizan labores de gestión, docencia e investigación en una dedicación estándar (6 horas totales cada uno), salvo el Director del Programa, quien tiene dedicación mayor.

La comisión de pares evaluadores señala que se aprecia un nivel adecuado de dedicación al Programa de los académicos más productivos del núcleo (con relación a los demás académicos del núcleo), tanto en términos de docencia como de guía de tesis.

Considerando los antecedentes expuestos el Consejo concluye que el Programa cumple con los aspectos señalados en este criterio, en tanto sus integrantes realizan de manera proporcional las tareas de gestión, docencia e investigación señaladas.

- h) Respecto de la *trayectoria, productividad y sustentabilidad*, la Comisión observa que, de acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, los integrantes del núcleo satisfacen las dimensiones grupales, no así las individuales. Junto a ello, señala que dos de los académicos del núcleo no imparten clases en el Magíster.

El Programa argumenta en su apelación que respecto de la Orientación Individual de productividad se realiza una interpretación que considera que las funciones de liderazgo desempeñadas por los académicos son equivalentes a las actividades que demuestran trayectoria y actividad profesional, como la participación en Directorios o cargos en Alta Dirección Pública. A partir de esta interpretación, el Programa señala que dos académicos realizan labores de Decanato, Vicedecanato y Dirección de Programas, las que serían equivalentes a las desempeñadas por funcionarios de Alta Dirección Pública.

En su Informe de autoevaluación, el Programa entrega información que permite concluir que los dos académicos referidos no demuestran experiencia profesional, ni en participación en directorios o cargos de Alta Dirección Pública, ni en consultorías y/o asistencia técnica, ni tampoco en proyectos de intervención, innovación y/o desarrollo tecnológico. Al respecto, no tiene fundamento la interpretación del Programa, expuesta en su apelación, respecto de considerar los cargos académicos en la Universidad como experiencia profesional equivalente, dado el carácter eminentemente académico de los primeros.

El Informe de evaluación externa observa que el núcleo está compuesto por cinco académicos que cumplen las orientaciones de productividad, tanto individuales como grupales, y destaca las publicaciones de los académicos vinculados al Programa (Núcleo y Colaboradores), también el número de proyectos externos adjudicados, así como las consultorías y asistencias técnicas realizadas (desde 2015 a 2019).

Considerando estos antecedentes, se puede concluir que el Programa no cumple con el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad, en tanto dos de los cinco integrantes de su núcleo docente no dan cuenta de manera satisfactoria de las orientaciones de productividad individuales establecida por este.

- i) Acerca de las *definiciones reglamentarias*, la CNA observa que la mayoría de los trabajos de graduación han sido guiados por profesores colaboradores.

En su Informe de Autoevaluación el Programa informa que a fines del primer semestre de 2019 se estaban desarrollando 16 trabajos de graduación, y se entrega el detalle de estos para los años 2018 y 2019, indicando el profesor guía. Del análisis de esta información, es posible concluir que 17 de 21 (87%) de los trabajos de graduación realizados por los estudiantes fueron guiados por académicos Colaboradores del Programa, y solo cuatro trabajos (19%) tuvieron como profesor guía un académico del núcleo. Esta información debería rectificar los datos aportados por el Programa en el Formulario de antecedentes, donde se presenta la experiencia en dirección de tesis de postgrado de los profesores del núcleo académico, y se verifica que el Programa no cumplió con las normas internas sobre las funciones del cuerpo académico que él mismo definió, pues entre los años 2018 y 2019 se realizaron trabajos de graduación que estuvieron a cargo de profesores colaboradores del Programa, lo que la normativa no permitía.

Al respecto, los pares evaluadores señalan que se aprecia un nivel adecuado de implicación o dedicación al Programa de los académicos más productivos del núcleo (con relación a los demás académicos del núcleo), en términos de guía de tesis, pero que los trabajos de graduación final, en general, son dirigidos por profesores colaboradores y no del núcleo.

Considerando estos antecedentes, el Consejo concluye que el Programa no cumple con un aspecto fundamental del criterio de Definiciones reglamentarias referido a la dirección de tesis o trabajos de graduación por parte de los profesores que integran el núcleo y no por académicos colaboradores. Si bien la Universidad ha adoptado medidas para evitar esta situación, no se puede desconocer que al momento de someterse al proceso de acreditación el Programa y la Universidad conocían los criterios y sus exigencias.

- j) Acerca de la *vinculación con el medio*, la Comisión observa cinco debilidades: que el Programa no cuenta con convenios ni se reporta que acceda a convenios institucionales; falta de mecanismos formales de vinculación con el medio; ausencia de acciones específicas de internacionalización; falta de participación de académicos y estudiantes en actividades como seminarios y congresos nacionales e internacionales; y escasas actividades de vinculación con el ámbito profesional del Magister y con empleadores.

En el Informe Autoevaluativo, el Programa señala que se han desarrollado charlas y seminarios, que en 2018 recibieron estudiantes extranjeros y que se adscribe a los convenios de la Facultad. No obstante, reconoce que sus estudiantes no han utilizado dichos convenios, lo que atribuye a que su cuerpo estudiantil no cuenta con “dedicación exclusiva como para poder explorar estadías de estudios en el extranjero de largo tiempo”. Sin embargo, el Programa considera que lo anterior no genera un impacto negativo, dado que los estudiantes pueden lograr los resultados esperados de su formación mediante los accesos que tienen disponibles tanto en aspectos físicos, financieros y bibliográficos. Por último, el Magíster declara que no ha suscrito convenios propios.

El Comité de Pares, por su parte, considera que la vinculación académica con el medio es una fortaleza de la Facultad, no obstante, corrobora que el Programa no declara convenios ni explícita como propias las diversas oportunidades y actividades que la Facultad ofrece. Por otra parte, si bien el Programa mencionó la realización de tres seminarios durante 2018, no hay evidencia de una actividad similar en los últimos años. Así, concluye que no hay evidencia de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio, ni acerca del impacto real de los convenios de la Facultad, ni de la vinculación con potenciales empleadores.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo comparte la opinión del Comité de Pares y de la Comisión y concluye que el criterio Vinculación con el medio no se encuentra cumplido, puesto que el Programa carece de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio y con potenciales empleadores, y tampoco hay evidencia acerca del impacto real de los convenios de la Facultad de Administración y Economía

- k) Sobre la *capacidad de autorregulación*, la Comisión advierte que el plan de mejora define acciones razonables, pero acotadas, con baja autocrítica y con metas que no dan cuenta de mayores desafíos y que no incorpora acciones como una actualización del plan de estudios, ni aborda la relevancia y pertinencia del núcleo en cuestiones como docencia y la actividad de graduación.

Sobre la primera debilidad referida al plan de mejoramiento, el Comité de pares, en su Informe de evaluación, señala que este es factible, verificable y contiene elementos que permiten un buen control de gestión, pero no incorpora la necesidad de revisar o actualizar el plan de estudios, ni la mirada de los empleadores respecto de los graduados ni sobre los contenidos del programa. Tampoco aborda elementos vinculados con la relevancia y pertinencia del núcleo del Programa. Por tanto, pese a estar bien estructurado, califica al plan de mejoramiento como “escueto, simple y cortoplacista”.

Al respecto, el Consejo comparte solo parcialmente el juicio de la Comisión Nacional de Acreditación, al considerar que el Programa incorpora en el plan de mejora la mayor parte de los elementos que son observados en el criterio de autorregulación, incluyéndolos dentro de su organización y procesos de desarrollo interno; ello, a excepción de la asignación de roles en el trabajo de graduación, que el Programa señala haber resuelto con posterioridad a este proceso de acreditación. Al respecto, parece plausible la evaluación de los pares respecto a que la etapa inicial en que está el Programa, y la contingencia que debió enfrentar estos últimos años, impidan verificar resultados de una planificación estratégica más profunda, lo que deberá ser atendido por éste en el corto plazo, de manera de implementar los mecanismos sistemáticos de autorregulación para definir e implementar acciones de mejoramiento continuo.

Respecto a la segunda debilidad observada, que establece que el plan de mejora no incorpora una actualización del plan de estudios, se puede evidenciar que en el Plan de Desarrollo presenta en su Informe de Autoevaluación, el Programa identifica mecanismos de reformulación y/o actualización en un proceso de toma de decisiones organizado en seis etapas, e incorporado al Modelo Educativo Institucional que rige en la Universidad. Cabe señalar, además, que el Plan de Mejoramiento se inserta dentro de un Plan Estratégico de la Facultad de Administración y Economía, y de un Plan Estratégico Institucional de Postgrado de la Universidad; dentro de este último Plan Estratégico, se define un objetivo de “Consolidar la excelencia académica de los programas de Posgrado”, una de cuyas estrategias definidas es “alinear los programas con el Modelo Educativo Institucional”.

Finalmente, en la tercera y última debilidad, referida a la redefinición de roles sobre la dirección de los trabajos de graduación, se constata que ni en el Informe de autoevaluación ni en el plan de mejoramiento se aborda este ámbito.

En su apelación, el Programa señala que si bien en el Plan de mejoramiento no se consigna la actualización del plan de estudios, sí se encuentra declarado en el Informe de Autoevaluación como un procedimiento planificado por el Programa; junto con ello, señala que el Modelo Educativo Institucional considera opiniones de los distintos actores involucrados en la formación profesional (académicos, egresados y empleadores), y que éste además considera la relevancia y pertinencia del Núcleo en cuestiones como docencia y actividad de graduación, entre otros.

En síntesis, tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa ha cumplido con este criterio, toda vez que muestra un suficiente desarrollo de autoanálisis que le permiten abordar las dimensiones de desarrollo y de mejoramiento coherentes y pertinentes con el proceso institucional que está iniciando, pese a que la consolidación de su implementación debiese llevarlo a definir más claramente mecanismos de evaluación de su desarrollo programático.

- 4) Que, en términos generales, considerando los criterios de evaluación y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Magíster en Finanzas de la Universidad de Santiago cumple parcialmente con los criterios de evaluación para programas de postgrado.

En efecto, el Programa cuenta con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos, consistentes entre sí, y acordes al carácter profesional que se declara. Cuenta además con un plan de estudios que es claro y coherente con el perfil de egreso declarado. No obstante, debe realizar un esfuerzo por evaluar su pertinencia, cumplir con la revisión curricular planificada y asegurar que a él tributen las competencias que se declaran en el perfil de egreso.

El Programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que están formalizados; no obstante, dado el carácter inicial del Magister, debe comenzar a evidenciar su aplicación sistemática y a considerar horizontes de más largo plazo.

Asimismo, se inserta en una estructura formalizada, con apoyos administrativos y procesos definidos, y cuenta con un cuerpo docente suficiente e idóneo para su desarrollo. Sin embargo, debe hacer esfuerzos por dar cumplimiento a los criterios de productividad y observar la normativa interna que regula sus propios procesos académicos. También, debe diseñar e implementar una estrategia de vinculación con el medio que le permita evaluar y enriquecer el análisis y autoevaluación del programa, y el mejoramiento de su diseño curricular y el perfil de egreso.

Por último, el Consejo no puede dejar de observar la excesiva duración de los procesos de acreditación, lo que si bien puede complejizar el análisis no puede conducir a reducirlo, descartando información en razón de la mera fecha de su aparición. En este sentido, el Consejo entiende como un imperativo de razonabilidad el considerar a las instituciones de educación superior y a sus programas sometidos a acreditación como objetos de evaluación esencialmente dinámicos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 10 de septiembre de 2021 por la Universidad de Santiago de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N°1419 de la Comisión Nacional de Acreditación, y acreditar al programa de Magíster en Finanzas por dos años, plazo que culmina el 20 de octubre de 2023
2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Santiago de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.

3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad de Santiago de Chile.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2046539-8ec96d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>